



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No.1157 (22-SEPTIEMBRE-2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de selección designado para elegir los ganadores de la INVITACIÓN PÚBLICA: SABERES TRADICIONALES DEL ARTE Y LA CULTURA PARA LA PRIMERA INFANCIA DE GOBIERNOS PROPIOS DE COMUNIDADES INDÍGENAS Y DEL PUEBLO RROM, se ordenan los desembolsos de los reconocimientos monetarios a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

La Subdirectora de Formación Artística del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 5 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de nombramiento No. 098 del 30 de enero de 2020, la Resolución de Delegación de ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución No. 031 del 29 de enero de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el 29 de agosto de 2022 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No.1021 **«Por medio de la cual se da apertura a la INVITACIÓN PÚBLICA: SABERES TRADICIONALES DEL ARTE Y LA CULTURA PARA LA PRIMERA INFANCIA DE GOBIERNOS PROPIOS DE COMUNIDADES INDÍGENAS Y DEL PUEBLO RROM»**.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto publicó en la plataforma de invitaciones públicas (<https://invitaciones.idartes.gov.co/home>), la cual está enlazada al micrositio web de convocatorias, las condiciones de participación en la **INVITACIÓN PÚBLICA: SABERES TRADICIONALES DEL ARTE Y LA CULTURA PARA LA PRIMERA INFANCIA DE GOBIERNOS PROPIOS DE COMUNIDADES INDÍGENAS Y DEL PUEBLO RROM**, recibiendo tres (3) postulaciones.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la invitación pública, las propuestas habilitadas fueron evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

| Criterio | Puntaje |
|---|------------|
| Coherencia y profundidad de la propuesta en relación a la cultura propia, la primera Infancia y la metodología de las sesiones. | 40 |
| Experiencia y trayectoria cultural y comunitaria del artista sabedor o sabedora. | 40 |
| Viabilidad presupuestal. | 20 |
| Total | 100 |

Que el 16 de septiembre de 2022 se reunió el comité de selección encargado de elegir a los ganadores de la **INVITACIÓN PÚBLICA: SABERES TRADICIONALES DEL ARTE Y LA CULTURA PARA LA PRIMERA INFANCIA DE GOBIERNOS PROPIOS DE COMUNIDADES**



RESOLUCIÓN No.1157
(22-SEPTIEMBRE-2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de selección designado para elegir los ganadores de la INVITACIÓN PÚBLICA: SABERES TRADICIONALES DEL ARTE Y LA CULTURA PARA LA PRIMERA INFANCIA DE GOBIERNOS PROPIOS DE COMUNIDADES INDÍGENAS Y DEL PUEBLO RROM, se ordenan los desembolsos de los reconocimientos monetarios a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

INDÍGENAS Y DEL PUEBLO RROM, el cual está conformado por Natsumi Soto Kondo, Azucena Torres Ballesteros y María Teresa Jaime Aulí.

Que, como resultado de la mencionada reunión, se expidió el ACTA DE RECOMENDACIÓN DE GANADORES, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, de acuerdo con la decisión el comité de selección, analizados los resultados de la evaluación y realizada la deliberación de la Invitación Pública Saberes Tradicionales del Arte y la Cultura para la Primera Infancia de Gobiernos Propios de Comunidades Indígenas y del Pueblo Rrom, el comité de selección recomienda otorgar los reconocimientos a tres (3) participantes:

| CATEGORÍA 1: PUEBLO RROM | | | | | | |
|---|--|-----------------------------|------------------------------------|--------------|---------------|------------------------------------|
| CÓDIGO | NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL, COLECTIVO, PERSONA JURÍDICA | REPRESENTANTE | TIPO Y NÚMERO DE DOC. DE IDENTIDAD | ESTADO | PUNTAJE FINAL | VALOR MONETARIO DEL RECONOCIMIENTO |
| 4090 | PROCESO ORGANIZATIVO DEL PUEBLO RROM GITANO DE COLOMBIA | SANDRO CRISTO GONZALEZ | NIT. 830.075.326-9 | SELECCIONADA | 81.3 | \$8.760.000 |
| 4088 | ORGANIZACIÓN DEL PUEBLO GITANO DE COLOMBIA, UNIÓN ROMANÍ DE COLOMBIA | LUPE MARIA GOMEZ IBANOFF | N.IT. 900.081.156-1 | SELECCIONADA | 82.3 | \$8.760.000 |
| CATEGORÍA 2: OTRAS FORMAS DE GOBIERNOS PROPIOS DE COMUNIDADES INDÍGENAS | | | | | | |
| CÓDIGO | NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL, COLECTIVO, PERSONA JURÍDICA | REPRESENTANTE | TIPO Y NÚMERO DE DOC. DE IDENTIDAD | ESTADO | PUNTAJE FINAL | VALOR MONETARIO DEL RECONOCIMIENTO |
| 4125 | FUNDACIÓN TWO | JAIRO YESITH MONTAÑEZ BARRO | N.IT. 900.551.652-0 | SELECCIONADA | 75.0 | \$35.040.000 |

Que, para respaldar los compromisos y reconocimientos monetarios a los ganadores, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se enuncian a continuación:

| | |
|--|---|
| Certificado de Disponibilidad Presupuestal | 3309 |
| Objeto | INVITACIÓN PÚBLICA: SABERES TRADICIONALES DEL ARTE Y LA CULTURA PARA LA PRIMERA INFANCIA DE GOBIERNOS PROPIOS DE COMUNIDADES INDÍGENAS Y DEL PUEBLO RROM. |
| Valor | \$52.560.000 |
| Rubro | O2301160112000007617 |



RESOLUCIÓN No.1157
(22-SEPTIEMBRE-2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de selección designado para elegir los ganadores de la INVITACIÓN PÚBLICA: SABERES TRADICIONALES DEL ARTE Y LA CULTURA PARA LA PRIMERA INFANCIA DE GOBIERNOS PROPIOS DE COMUNIDADES INDÍGENAS Y DEL PUEBLO RROM, se ordenan los desembolsos de los reconocimientos monetarios a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

| | |
|-----------------------|---|
| Descripción del Rubro | Aportes al desarrollo integral a través de las artes para la primera infancia en Bogotá D.C. |
| Concepto del Gasto | O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión. |
| Fondo | 1-100-F001 VA-Recursos distrito |
| Fecha | AGOSTO 11 DE 2022 |

Que, en consecuencia, resulta procedente acoger el acta de selección de ganadores de **la INVITACIÓN PÚBLICA: SABERES TRADICIONALES DEL ARTE Y LA CULTURA PARA LA PRIMERA INFANCIA DE GOBIERNOS PROPIOS DE COMUNIDADES INDÍGENAS Y DEL PUEBLO RROM**, suscrita el 16 de septiembre de 2022.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger el Acta de Recomendación de Ganadores de la **INVITACIÓN PÚBLICA: SABERES TRADICIONALES DEL ARTE Y LA CULTURA PARA LA PRIMERA INFANCIA DE GOBIERNOS PROPIOS DE COMUNIDADES INDÍGENAS Y DEL PUEBLO RROM**, acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, y designar como beneficiarios de los reconocimientos monetarios a los siguientes postulados:

| CATEGORÍA 1: PUEBLO RROM | | | | | | |
|---|--|--------------------------|---|--------------|---------------|------------------------------------|
| CÓDIGO | NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL, COLECTIVO, PERSONA JURÍDICA | REPRESENTANTE | TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD | ESTADO | PUNTAJE FINAL | VALOR MONETARIO DEL RECONOCIMIENTO |
| 4090 | PROCESO ORGANIZATIVO DEL PUEBLO RROM GITANO DE COLOMBIA | SANDRO CRISTO GONZALEZ | NIT. 830.075.326-9 | SELECCIONADA | 81.3 | \$8.760.000 |
| 4088 | ORGANIZACIÓN DEL PUEBLO GITANO DE COLOMBIA, UNIÓN ROMANÍ DE COLOMBIA | LUPE MARIA GOMEZ IBANOFF | N.IT. 900.081.156-1 | SELECCIONADA | 82.3 | \$8.760.000 |
| CATEGORÍA 2: OTRAS FORMAS DE GOBIERNOS PROPIOS DE COMUNIDADES INDÍGENAS | | | | | | |
| CÓDIGO | NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL, COLECTIVO, PERSONA JURÍDICA | REPRESENTANTE | TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD | ESTADO | PUNTAJE FINAL | VALOR MONETARIO DEL RECONOCIMIENTO |



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No.1157
(22-SEPTIEMBRE-2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de selección designado para elegir los ganadores de la INVITACIÓN PÚBLICA: SABERES TRADICIONALES DEL ARTE Y LA CULTURA PARA LA PRIMERA INFANCIA DE GOBIERNOS PROPIOS DE COMUNIDADES INDÍGENAS Y DEL PUEBLO RROM, se ordenan los desembolsos de los reconocimientos monetarios a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

| | | | | | | |
|------|---------------|--------------------------------|---------------------|--------------|------|--------------|
| 4125 | FUNDACIÓN TWO | JAIRO YESITH MONTAÑEZ BARRO | N.IT. 900.551.652-0 | SELECCIONADA | 75.0 | \$35.040.000 |
|------|---------------|--------------------------------|---------------------|--------------|------|--------------|

ARTÍCULO 2°: El beneficio se realizará de la siguiente manera: un primer desembolso del 85% del reconocimiento monetario, posterior a la entrega de los documentos solicitados en el punto 2 de los Compromisos de los seleccionados. Recibir un segundo desembolso del 15% del reconocimiento monetario, contra entrega de los documentos mencionados en los puntos 5 y 6 de los Compromisos de los seleccionados.

PARÁGRAFO: Los desembolsos de los estímulos económicos mencionados en el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal descrito en la parte motiva, y se realizará de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

ARTÍCULO 3°: El ganador deberá cumplir con la entrega de la Póliza de cumplimiento de disposiciones bajo los siguientes términos: constituida a favor de la entidad otorgante del reconocimiento monetario, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del reconocimiento, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución del mismo (2 de diciembre de 2022) y cuatro (4) meses más. Las pólizas deberán estar acompañadas del soporte de pago y de las condiciones generales que la rigen.

ARTÍCULO 4°: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que los ganadores mencionados en el Artículo 1° del presente acto administrativo incurre en una de las causales de exclusión de la presente invitación, se solicitarán al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO: Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades, estableciendo su existencia, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro reconocimiento económico.

ARTÍCULO 5°: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los postulados designados como ganadoras a los correos-electrónicos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO 6°: Publicar la presente Resolución en la plataforma de invitaciones públicas (<https://invitaciones.idartes.gov.co/home>) de la **INVITACIÓN PÚBLICA: SABERES**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No.1157
(22-SEPTIEMBRE-2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de selección designado para elegir los ganadores de la INVITACIÓN PÚBLICA: SABERES TRADICIONALES DEL ARTE Y LA CULTURA PARA LA PRIMERA INFANCIA DE GOBIERNOS PROPIOS DE COMUNIDADES INDÍGENAS Y DEL PUEBLO RROM, se ordenan los desembolsos de los reconocimientos monetarios a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

TRADICIONALES DEL ARTE Y LA CULTURA PARA LA PRIMERA INFANCIA DE GOBIERNOS PROPIOS DE COMUNIDADES INDÍGENAS Y DEL PUEBLO RROM, la cual está enlazada al micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES.

ARTÍCULO 7º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 22-SEPTIEMBRE-2022

LEYLA CASTILLO BALÉN
Subdirectora de Formación Artística
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

| El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro: | |
|---|---|
| Funcionario – Contratista | Nombre |
| Aprobó Revisión: | Sandra Margoth Vélez Abello– Jefe Oficina Asesora Jurídica |
| Revisó: | Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica |
| Revisó: | Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica |
| Revisó: | Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica |
| Revisó: | José Alberto Roa Eslava - Profesional Especializado Área de Convocatorias |
| Proyectó y suministró información: | Karen Nazarith R. - Contratista Área de Convocatorias. |